****

**FARO PARA CIEGOS Y BAJA VISIÓN**

**BENEFICIOS Y RECURSOS PARA CIEGOS Y DISCAPACITADOS VISUALES LEY DE**

**AMERICANOS CON DISCAPACIDADES (ADA)**

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidades en relación con el empleo, los servicios públicos, las instalaciones públicas y las instalaciones comerciales administradas por entidades privadas y las telecomunicaciones. El objetivo de la ADA es garantizar que las personas con discapacidades tengan igualdad de oportunidades y acceso a trabajos, bienes y servicios. Puede comunicarse con la ADA al 202-514-0301.

**AGENCIAS QUE ATIENDEN A CIEGOS Y CON DEFICIENCIAS VISUALES**

Faro de Tampa para ciegos dba Lighthouse for the Blind & Low Vision

1106 West Platt Street

Tampa, FL 33606

(813) 251-2407    
FAX (813) 254-4305

Correo electrónico: [tlh@lighthouseblv.org](mailto:tlh@lighthouseblv.org)

Sitio web: [http://www.lighthouseblv.org](http://www.lighthouseblv.org/)

206 Ave. D

Winter Haven, FL

863-299-3633

Fax 863-299-3559

Correo electrónico: [tlh@lighthouseblv.org](mailto:tlh@lighthouseblv.org)

Sitio web: [http://www.lighthouseblv.org](http://www.lighthouseblv.org/)

The Lighthouse for the Blind ofrece servicios de rehabilitación para personas con visión parcial, ciegas y ciegas con discapacidades múltiples sin cargo. Los servicios de Lighthouse incluyen: servicios sociales, instrucción en orientación y movilidad, braille, mecanografía, cocina, marcación telefónica, identificación de dinero y administración personal, evaluación vocacional, colocación laboral, ingeniería de rehabilitación, empleo con apoyo, capacitación en computación y transición servicios para adolescentes.

Hay transporte limitado disponible. Servicios para bebés y niños en Winter Haven y en ambas ubicaciones tenemos tienda. Con lupas y varios artículos para ayudar con las actividades diarias.

**División de Servicios para Ciegos**

415 South Armenia Avenue

Tampa, FL 33609

(813) 871-7190

FAX (813) 871-7161

[www.dbs.myflorida.com](http://www.dbs.myflorida.com/)

402 S. Kentucky Ave. # 310

Lakeland, FL 33801

La División de Servicios para Ciegos atiende a personas con discapacidad visual, ciegas y ciegas con múltiples discapacidades de todas las edades que necesitan servicios médicos, servicios sociales y rehabilitación vocacional para el empleo.

**Centros de rehabilitación para ciegos de la Administración de Veteranos**

700 South 19th Street

Birmingham, AL 35233

205-558-4706 ext. 6997

7305 N. Military Trail

West Palm Beach, FL 33410

561-422-8425

**Coordinadora de Servicios para Discapacidades Visuales James Haley**

10770 N. 46th Street Edificio F

Tampa, FL 33617

(813) 903-2442

La Administración de Veteranos brinda servicios médicos y rehabilitación a los veteranos.

**IMPRESIÓN BRAILLE**

**BRAILLE WORKS**

Braille y letra grande Transcripción

Lou Fioritto

941 Darby Lake Street

Seffner, FL 33584

(813) 654-4050 (800) 258-7544

**ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES**

**Programa de asistencia al cliente (CAP)**

2671 Executive Center Circle, Oeste

Suite 100

Tallahassee, Florida 32301

1-800-342-0823

El Programa de Asistencia al Cliente es un servicio proporcionado por el Centro de Defensa para Personas con Discapacidades, Inc. Este servicio ayuda a los consumidores a resolver problemas con la División de Servicios para Ciegos.

**ORGANIZACIONES NACIONALES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES VISUALES**

Foundation Fighting Blindness

6925 Oakland Mills Rd. # 701

Columbus, MD 21045

(800) 683-5555

(800) 424-8666

[www.fightingblindness.org](http://www.fightingblindness.org/)

American Diabetes Association

[www.diabetes.org](http://www.diabetes.org/)

2451 Crystal Lake Dr. # 900

Arlington, VA 22202

(800) 342-2383

Agencias de Florida

Serving the Blind

1641 NW 2nd Ave.

Ft. Lauradale, FL 33311

(305)898-2636

[www.beyondvisionloss.org](http://www.beyondvisionloss.org/)

American Printing House f/t Blind

PO BOX 6085

1839 Frankfort Ave.

Louisville, KY 40206-005

(800) 223-1839

[www.aph.org](http://www.aph.org/)

Asociación de Enfermedades Maculares, Inc

5969 Cattle Rdge Rd #100

Sarasota, FL 34232

(855) 962-2852

[www.macularhope.org](http://www.macularhope.org/)

VisionServe Alliance

8760 Manchester Road   
St. Louis, MO 63144   
(314)961-823

[www.visionservealliance.org](http://www.visionservealliance.org/)

Assoc. f/t Educacion y Rehabilitación

5680 King Center Dr. #600

Alexandria, VA 22315

703-671-4500

[www.aerbvi.org](http://www.aerbvi.org/)

Asociación de Veteranos Cegados

1101 King St. #300

Alexandria, VA 22314

800-669-7079

[www.bva.org](http://www.bva.org/)

Consejo de Ciudadanos con Baja Visión

6010 Lilywood Lane

Ste. 1004

Knoxville, TN 37921

[www.cclvi.org](http://www.cclvi.org/)

Fundación del Consejo de Ciudadanos con Baja Visión para la Investigación del Glaucoma

251 Post Street Ste. 600

San Francisco, CA 94108

865-766-0477

[www.glaucoma.org](http://www.glaucoma.org/)

Nat'l Assoc. f / Padres de discapacitados visuales   
Lighthouse Guild

15 W. 65th St.

New York, NY 10023

800-562-6265

[www.Lighthouseguild.org/napvi](http://www.lighthouseguild.org/napvi)

Florida Council of the Blind

Paul Edwards

20330 NE 20th Ct.

Miami, FL 33179

305-692-9206

www.fcb.org

American Council of the Blind   
1703 N. Beauregard St. Ste. 420   
Alexandría, VA 22311   
(800)424-8666

[www.acb.org](http://www.acb.org/)  

El Florida Council of the Blind es una organización de consumidores que fomenta y promueve el bienestar de las personas ciegas y con discapacidad visual. Federación Nacional de Ciegos

**Federación Nacional de Ciegos**

Jernigan Place

200 E. Well St.

Baltimore, MD 21230

410-659-9314

www.nfb.org

Tampa Bay Chapter

Miranda Kilby

Tampa, FL 33609

352-942-0417

Polk Chapter

Joe King

Winter Haven, FL

863-293-5648

**PERMISO DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS**

Un certificado de estacionamiento para discapacitados permite que un conductor que transporte a una persona legalmente ciega se estacione en espacios de estacionamiento para discapacitados. Las solicitudes para el permiso se pueden obtener de la agencia de etiquetas de automóviles / recaudador de impuestos. Un médico o un consejero de la División de Servicios para Ciegos debe completar parte de la solicitud para verificar la discapacidad. El número de la oficina del recaudador de impuestos es (813) 635-5200 Hillsborough y Polk (863) 534-4700.

**EVACUACIÓN**

Asistencia en preparación para huracanes y emergencias. (813) 272-5900- Hillsborough y (863) 298-7000.

**BENEFICIOS FINANCIEROS**

**Administracion de la Seguridad Social**

3415 E Frontage Rd.

Tampa, FL

1-800-772-1213 (24 horas)

550 Commerce Dr. 11395

Lakeland, FL 33813

11395 Havendale Blvd. NW

Winter Haven, FL 33881

**Seguro de discapacidad del Seguro Social (SSDI)**

El SSDI se ofrece a las personas legalmente ciegas, que han estado empleadas durante cinco de los diez años anteriores y que han contribuido al fondo del Seguro Social. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de Administración.

**Seguro Social. Ingreso de seguridad suplementario (SSI)**

SSI es un programa de pagos en efectivo para personas que son legalmente ciegas y necesitan asistencia financiera. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de Administración del Seguro Social.

**Beneficios del Seguro Social y SSI para niños con discapacidades**

Los niños legalmente ciegos son elegibles para recibir beneficios bajo la cuenta de Seguro Social de sus padres. Si los padres están jubilados, discapacitados o fallecidos, el niño podría recibir sus beneficios siempre que el niño quede legalmente ciego antes de cumplir los veintidós años. Para obtener más información, comuníquese con la oficina de Administración del Seguro Social.

**Exención del impuesto sobre la renta**

Las personas que son legalmente ciegas tienen derecho a una exención adicional del impuesto sobre la renta en su formulario de impuesto sobre la renta federal.

**Créditos fiscales para propietarios de viviendas discapacitados**

Los propietarios de viviendas que son legalmente ciegos pueden ser elegibles para créditos fiscales contra su impuesto a la propiedad. Las personas que alquilan, alquilan una propiedad o alquilan un espacio en un parque de casas rodantes con licencia, pueden ser elegibles para un crédito fiscal. Para obtener más información, comuníquese con su tasador de propiedades local Hillsborough (813) 272-6100 y Polk (863) 534-4777.

**BENEFICIO DE CORREO GRATUITO**

De conformidad con la Ley Postal 138, cualquier persona puede enviar correspondencia personal en relieve en braille, material impreso de 14 pt. o más grande, o con franqueo de material grabado gratis para personas ciegas o con discapacidad visual. Dicho correo debe abrirse para que pueda abrirse para inspección postal y no debe exceder las 15 libras. Las palabras **LIBRE MATERIA** **PARA CIEGOS** deben estar impresas en la esquina superior derecha del sobre o contenedor.

**ESCUELA HADLEY para CIEGOS**

700 Elm Street

Winnetka, Illinois 60093

(800) 323-4238

[www.hadley.edu](http://www.hadley.edu/)

La Escuela Hadley para Ciegos es la única escuela por correspondencia del mundo que se ofrece a personas legalmente ciegas en todo el mundo. Los cursos por correspondencia se ofrecen en braille, en letra grande o en casete. Las personas que deseen alcanzar sus metas educativas o vocacionales o aprender sobre la autosuficiencia para enriquecer y reconstruir sus vidas deben comunicarse con la escuela. La matrícula es gratuita.

**IDENTIFICACIÓN**

Se puede obtener una tarjeta de identificación del estado de Florida en la Oficina del Recaudador de Impuestos. El número de la oficina del recaudador de impuestos es (813) 635-5200 Hillsborough y Polk (863) 534-4700. Se requiere identificación.

Las tarjetas de identificación de la División de Servicios para Ciegos se pueden obtener en la oficina local de la División de Servicios para Ciegos. Se requiere prueba de identificación y prueba de ceguera legal en el momento de la solicitud.

**MATERIALES DE IMPRESIÓN GRANDE**

Hay una variedad de materiales de lectura disponibles en letra grande para personas con deficiencia visual. La mayoría de las bibliotecas comunitarias dispone de libros con letra grande. Los cheques con letras grandes pueden estar disponibles en su banco.

**GRANDES RECURSOS DE IMPRESIÓN**

Biblias en audio y lecturas de Aurora Ministries 12108 10th Ave. E.

Bradenton, FL 34212

(941) 748-3031

[www.auroraministries.org](http://www.auroraministries.org/)

Libros de texto y material de lectura   
   
para los grados 2-12; en Braille, grande

American Printing House f / t Blind

1839 Frankfort Avenue

Louisville, KY 40206-0085

502-895-2405

[www.aph.org](http://www.aph.org/)

Revistas

Christian Record Services for the Blind

5900 S. 58th Street Ste. M

Lincoln, Nebraska 68516

[www.christianrecord.org](http://www.christianrecord.org/)

402-488-7582

**BIBLIOTECA Y SERVICIOS GRABADOS**

**Biblioteca de libros parlantes**

421 Platt Street

Daytona Beach, FL 32114

(386) 239-6000

[www.dbs.myflorida.com/library](http://www.dbs.myflorida.com/library)  

Los libros parlantes, los libros en braille y las revistas están disponibles para personas legalmente ciegas o con discapacidad visual que no pueden leer letras impresas en "tamaño normal". El Programa de Libros que Hablan es proporcionado sin cargo por el Servicio Nacional de Bibliotecas a través de la biblioteca regional del estado.

**Aprendiendo Aliado**

20 Roszel Road Princeton

Nueva Jersey 08540

800-221-4792

www.Learningally.org

Learning Ally, anteriormente Recordings for the Blind, Inc. tiene un servicio voluntario nacional de grabación de libros educativos, principalmente a nivel de escuela secundaria y universitaria. La biblioteca principal de Learning Ally contiene más de 70.000 títulos y hay copias duplicadas disponibles en casetes de cuatro pistas a 15/16 ips. El servicio de grabación y biblioteca de Learning Ally es gratuito.

**SISTEMAS DE LECTURA DE BAJA VISIÓN**

**Emerald Coast Vision Ayuda**

Mike Hage

[www.emeraldcoastvisionaids.com](http://www.emeraldcoastvisionaids.com/)

877-473-8081

**Ehanced Vision**

Móvil (407) 730-1964

David Christensen

[Ev.dchristensen@gmail.com](mailto:Ev.dchristensen@gmail.com)

**Florida Reading & Vision Technology Inc.**

Lesa Kretschmer

[lesa@floridareading.com](mailto:lesa@floridareading.com)

(954)462-4647

**SERVICIO DE LOW VISION**

Un especialista en baja visión emplea técnicas de examen especiales y ayudas para ayudar a los pacientes con baja visión a aprovechar la visión que les queda. Las ayudas para la baja visión pueden ser lentes ópticos especiales, filtros, rendijas de lectura, lupas, lámparas y letras grandes.

**COMIDAS**

**Comidas a domicilio**

(813) 238-8410 Hillsborough,

(863) 299-1616 Polk

Meals on Wheels ofrece comidas a domicilio a los clientes.

**Programa de nutrición para personas mayores**

(813) 272-5250 Hillsborough únicamente.

**MOVILIDAD**

Las personas ciegas o con discapacidad visual generalmente usan bastones blancos largos, guías videntes y / o perros guía. El Especialista en Orientación y Movilidad en el Faro para Ciegos brinda capacitación formal en movilidad con bastón y guía vidente.

**Escuela de perros guía del sureste**

4210 77TH St. East

Palmetto, Florida 34221

(941) -729-5665

[www.guidedogs.org](http://www.guidedogs.org/)

La escuela de perros guía del sudeste ofrece instrucción sobre la forma segura y eficaz de viajar con perros guía. La escuela proporciona perros líderes de forma gratuita. En el curso de cuatro semanas, los estudiantes aprenden a viajar de forma segura con perros guía. Para obtener más información, comuníquese con la Escuela de perros guía del sureste. Primero, debe haber recibido entrenamiento en habilidades con el bastón con un Instructor de Orientación y Movilidad en el Faro.

**ACTIVIDADES SOCIALES**

Centros para personas mayores de la ciudad de Tampa 813-274-8211

Condado de Hillsborough 813-744-5595

Lakeland 863-687-2988

Llame al centro más cercano a usted. Winter Haven (Artes y manualidades, ejercicio, danza) (863)291-5870

**Enlace seguro (Safe Link Wireless)**

Es un programa respaldado por el gobierno que ofrece un teléfono celular gratuito y minutos todos los meses para los clientes con ingresos elegibles.

1-800-723-3546

Cómo calificar

El proceso para calificar para Lifeline Service depende del estado en el que viva. En general, puede calificar si ...

1. Ya participa en otro programa de asistencia estatal o federal, como Asistencia Federal para Vivienda Pública, Cupones para Alimentos y Medicaid.

2. El ingreso total de su hogar es igual o inferior a las pautas de pobreza establecidas por su estado y / o el gobierno federal.

3. Nadie en su hogar recibe actualmente el servicio Lifeline a través de otro proveedor de telefonía.

4. Tiene una dirección postal válida de los Estados Unidos. Para que podamos enviarle su teléfono gratuito, debe vivir en una residencia que pueda recibir correo de la oficina de correos de EE. UU. Lo siento, pero P.O. No se aceptan cajas.

Además de cumplir con las pautas anteriores, también se le pedirá que proporcione prueba de su participación en un programa de asistencia o prueba de su nivel de ingresos.

**SERVICIO DE TRANSPORTE**

La mayoría de las líneas de autobuses interestatales e intraestatales ofrecen una tarifa reducida de dos por uno para personas legalmente ciegas acompañadas de un acompañante vidente.

**AMTRAK**

(800) 872-7245

[www.amtrak.com](http://www.amtrak.com/)

Amtrak ofrece un descuento del 10% para personas discapacitadas y personas mayores. Este descuento se ofrece sin importar las vacaciones, el viaje o la duración de la estadía.

**SERVICIO DE AUTOBUSES LOCALES RUTA**

FIJA Hart -Hillsborough

813-254-4278

[www.gohart.org](http://www.gohart.org/)

Citrus Connection- Polk

(855)765-5287

[www.Ridecitrus.com](http://www.ridecitrus.com/)

**PARATRANSIT - PUERTA A PUERTA**

El servicio de autobús de paratránsito está disponible para las personas que no pueden utilizar el servicio de autobús regular debido a una discapacidad relacionada con su discapacidad. La persona debe tener una identificación con foto de Paratransit. tarjeta y se ha determinado elegible. El paratránsito está disponible para personas dentro de un radio de 3/4 de milla de una ruta fija regular.

HART Hillsborough (813) 384-6305

Citrus - Polk (855)765-5287

**Transporte Coordinado del Condado en Desventaja**

Para las personas discapacitadas o de edad avanzada o en desventaja económica, se proporciona transporte para las citas médicas. El costo varía según el viaje dependiendo de los ingresos del hogar. La declaración del médico debe certificar que no puede viajar en autobús. Sunshine Line -Hillsborough (813) 272-7272

Citrus Connection- Polk (855)765-5287

**VOTACIÓN**

Las personas que sean legalmente ciegas y deseen votar pueden hacerlo mediante una papeleta de voto ausente o pidiendo ayuda a un funcionario electoral en las urnas. Voto por ausencia  Se puede obtener una boleta de voto ausente en la oficina del Supervisor de Elecciones.

Hillsborough - (813)612-4180

[www.Votehillsborough.org](http://www.votehillsborough.org/)

Polk - (863)534-5888 [www.polkelections.com](http://www.polkelections.com/)

**Asistencia en las Urnas**

Los votantes que son legalmente ciegos pueden recibir ayuda en la cabina de votación cualquier miembro de su familia inmediata o cualquier persona mayor de 18 años. Un votante legalmente ciego también puede optar por recibir ayuda de un funcionario electoral en el lugar de votación.

**Registrarse para Votar**

El Administrador de Casos del Faro de Tampa para Ciegos puede inscribirlo para votar y ayudarlo con la votación en ausencia.

**LEY DEL BASTON BLANCA**

La "LEY DEL BASTON BLANCA", Sección 316.1301, Estatutos de la Florida, otorga a las personas ciegas tanto derechos como responsabilidades. La Ley del Bastón Blanco, (Sección 316.1301, Estatutos de Florida), establece específicamente que cuando un peatón que lleva un bastón blanco o usa un perro guía está cruzando o intentando cruzar una calle pública, el conductor de cada vehículo que se acerque a esa persona debe acercarse a una punto final antes de continuar y debe tomar todas las precauciones para evitar lesionar a las personas ciegas o con discapacidad visual. Un conductor condenado por una infracción de esta sección de la ley es culpable de una infracción en movimiento. Anteriormente, como delito menor, esta ley era difícil de hacer cumplir. Ahora, como infracción de tránsito, será más fácil obtener condenas y, como resultado, aumentar la conciencia pública.

Hay otra nueva disposición en la Ley del Bastón Blanco. En el pasado, una persona ciega que no usaba un bastón ni un perro guía se consideraba negligente en los casos judiciales si era atropellada por un automovilista. Ahora, las personas legalmente ciegas no están obligadas a tener un bastón o un perro para que los automovilistas les cedan el paso.

Debe tenerse en cuenta que se anima a todas las personas a tener precaución y cruzar las calles solo en las intersecciones de la manera adecuada. Las personas ciegas y con discapacidad visual, por lo tanto, tienen la misma responsabilidad de cruzar correctamente que todos los peatones.

**NOTA:** Parafrasear este estatuto como se expresa en el Resumen Ejecutivo no debe considerarse una interpretación legal. Es recomendable consultar a un abogado para obtener opiniones legales de secciones específicas de esta ley. 316.1301

**REGLAMENTOS DE TRÁFICO PARA AYUDAR A PERSONAS CIEGAS**

(1) Es ilegal que cualquier persona, a menos que esté total o parcialmente ciega o discapacitada, mientras se encuentre en una calle o carretera pública, lleve en una posición elevada o extendida un bastón o bastón de color blanco o blanco con punta roja. . Una persona que sea condenada por una violación de esta subsección es culpable de un delito menor de segundo grado, punible según lo dispuesto en s. 775.082 o 775.083.

(2) Siempre que un peatón esté cruzando o intentando cruzar una calle o carretera pública, guiado por un perro guía o llevando en una posición elevada o extendida un bastón o bastón de color blanco o blanco con punta roja, el El conductor de cada vehículo que se acerque a la intersección o al lugar donde el peatón está intentando cruzar deberá detener completamente su vehículo antes de llegar a dicha intersección o lugar de cruce y, antes de continuar, tomará las precauciones que sean necesarias para evitar hiriendo a dicho peatón. Una persona que sea condenada por una infracción de esta subsección es culpable de una infracción en movimiento punible según lo dispuesto en el capítulo 318.PAGE

(3) Nada de lo contenido en esta sección se interpretará en el sentido de privar a cualquier persona total o parcialmente ciega o incapacitada de otro modo que no lleve tal bastón o bastón, o que no sea guiada por un perro, de los derechos y privilegios conferidos por la ley a los peatones que cruzan. calles o carreteras. El hecho de que dicha persona no lleve un bastón o un bastón o no se deje guiar por un perro no se considerará negligencia comparativa, ni dicho incumplimiento será admisible como prueba en el juicio de cualquier acción civil por negligencia.

(Cambios de L. 1992, cap. 296 (1); L.1995, cap. 148 (307, 327 (6); L.1996, cap. 350 (16), en vigor el 1/10/96.)PAGE #17 

**TÉCNICAS DE GUÍA VISTA SUGERIDAS**

La orientación de una persona ciega o con discapacidad visual es un servicio personal que quizás desee brindar. Para ayudar en esta área, lea lo siguiente:

1. Pregunte siempre a una persona si necesita ayuda. Si es así, haga contacto para que puedan agarrar su brazo justo por encima del codo. Sosteniendo su brazo, la persona puede ser guiada en lugar de ser empujada y jalada de un lugar a otro. Puede mantener su brazo relajado, esto no debería obstaculizar su movimiento, sin embargo, mantenga este brazo a su lado.

2. Si llega a un área que es demasiado estrecha para que ambos puedan pasar, coloque el brazo guía detrás de la espalda. Este movimiento le indica al individuo que necesita moverse detrás de usted (como en una sola fila). Dígales lo que está sucediendo y verifique visualmente para asegurarse de que estén detrás de usted y despejen el área confinada sin chocar con nada / nadie.

3. Cuando use escaleras, simplemente dígale a la persona que se está acercando a las escaleras. Deténgase antes de subir o bajar las escaleras, asegúrese de que la persona haya encontrado el pasamanos y el primer escalón. Proceda con naturalidad. No es necesario anunciar cada paso al subir las escaleras. Una vez que haya terminado con las escaleras, haga una pausa y hágale saber a la persona que ha terminado con las escaleras.

4. Cuando se acerque a las puertas, mueva el brazo guía hacia atrás (como en pasillos estrechos) y dígale a la persona si es una puerta de empujar o tirar y si se abre hacia la izquierda o hacia la derecha. La persona debe agarrarse a la puerta cuando atraviesa la puerta detrás de usted. Verifique visualmente al pasar, que se hayan agarrado a la puerta y que no sean golpeados por ella.

Información de contacto del grupo de soporte

Federación Nacional de Ciegos Hillsborough

(352) 942-0417 Miranda Kilby

Consejo de Ciegos de Florida Hillsborough

(813) 885-2288 Diane Bobrowski

Sí de América Hillsborough

(813) 795-2208 Craig Forsell

Barksdale Senior Citizen Center Hillsborough (813) 348-1180

Federación Nacional de Ciegos

Polk   (863)293-5648 Joe King